

# SENADO CONSERVADOR

SESION 137, ORDINARIA, EN 4 DE OCTUBRE DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PEREZ

**SUMARIO.**—Asistencia. —Solicitud de Mendiburu. —Libros para el Instituto Nacional. —Acta. —Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin  
Cienfuegos José Ignacio  
Fontecilla Francisco B.  
Perez Francisco Antonio  
Rozas José Maria de  
Villarreal José Maria (secretario)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la reclamacion de don Antonio Mendiburu (*V. sesion del 18 de Setiembre*), no eximirle de la cuota tributaria, pues aun cuando sea de oríjen penquista, se halla avecindado en esta capital; pero en atencion a su patriotismo i a los perjuicios que sus haciendas han sufrido, hacerle comparecer para que él mismo fije la cuota con que deba contribuir. (*Anexo núm. 404.*)

2.º En conformidad a la providencia puesta en la sesion anterior al reclamo del rector del Instituto Nacional, oficiar al Supremo Director para manifestarle la necesidad de libros que dicho establecimiento tiene i pe-

dirle que ordene al Bibliotecario la entrega de ellos. (*Anexo núm. 405. V. sesion del 1.º*)

## ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos diezinve años, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, se trajo a la vista el recurso de don Antonio Mendiburu reclamando de la contribucion que se le ha señalado en auxilio para la espedicion al Perú, porque siendo un vecino de la provincia de Concepcion, declarada escusada de mensualidades i de otras contribuciones por los perjuicios que han sufrido sus vecinos con la guerra, no podia ser obligado a la exaccion; pero teniendo S. E. en consideracion que avecindado en esta capital no se halla en el caso de aquella gracia, i no pudiendo ocultarse que los grandes propietarios aseguran sus fortunas i dan aumento a sus negociaciones, realizado el proyecto de la espedicion, resolvió se hiciera ver al Señor Director que, teniendo conocimiento del interes de don Antonio por la libertad de su patria i que comprometido por ella renunciara el privilejio a que puede ocurrir por los perjuicios que ha sufrido en sus

haciendas en la provincia de Concepcion, se le hiciera comparecer, i manifestándole estos antecedentes se dejara a su arbitrio la designacion de la cantidad con que pueda auxiliar para los gastos de una tan grande empresa.

En el reclamo del rector del Instituto Nacional para que de la Biblioteca del Estado se le entreguen los libros que, siendo propios de este establecimiento, son necesarios para la enseñanza de la juventud, determinó S. E. se manifestara esta necesidad al Supremo Gobierno para que previniera al Bibliotecario la entrega de los citados libros; i cerrado el acuerdo, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Perez.*—*Alcalde.*—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Fontecilla.*—*Villarreal*, secretario.

#### Núm. 404

Excmo. Señor:

La solicitud de don Antonio Mendiburu tiene en su favor la liberacion que se ha hecho al vecindario de Concepcion, así de mensualidades, como de otras contribuciones gravosas por los muchos perjuicios que ha sufrido aquella provincia; pero don Antonio, que se ha mantenido en ésta i tiene sus bienes particulares, no parece se halla en el caso de gozar de aquella gracia. Sin embargo, sus bienes comunes existen allí i si por consideracion a ellos se le ha pensionado, justamente reclama. Por otra parte, nadie tiene mas interes en la espedicion que los grandes propietarios, que con ella aseguran sus fortunas i darles mas aumento de estimacion que resarcirá

con superabundancia sus perjuicios; i concurriendo, ademas de esto, en el suplicante su decidido amor a la patria, su comprometimiento por ella i su propia existencia, cree el Senado que satisfecho, no podrá hacerse la espedicion no presentándose todo el que pueda a cuanto sacrificio esté a sus alcances; abrazará el partido de renunciar cualquier privilejio para que tengan efecto las determinaciones de V. E., i haciéndole estas insinuaciones, deje a su arbitrio lo que deba dar para el fin indicado, en intelijencia que su franqueza i patriotismo llenarán los deberes de V. E. i del Senado.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 4 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

#### Núm. 405

Excmo. Señor:

El rector del Instituto Nacional reclama los libros que, siendo propios de este establecimiento i necesarios para la enseñanza de la juventud, se retienen en la Biblioteca, ejecutándose la entrega por el Bibliotecario don Manuel Salas. No es posible adelantar la educacion pública no teniendo a la mano los libros que se han menester i se piden con el derecho de justicia que confiere la propiedad representada por el rector, i para evitar el perjuicio, se servirá V. E. prevenir al Bibliotecario que sin pérdida de tiempo allane la entrega de los libros propios del colejio, exijiendo del rector un recibo específico que le resguarde.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 4 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.